



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, al particular 10 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO PARA CELEBRACIÓN DE CONVIVENCIA DE MUJERES EN LA FERIA DEL CABALLO 2017

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Servicio de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partidas 05/23125/226.01 y 05/23125/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (5.379,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación menor para la celebración de convivencia de mujeres (aperitivo templete municipal) a Daniel Domínguez Galán, con CIF 31735613Y, por un importe de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €)** I.V.A. excluido y **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €)**, I.V.A. incluido, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación menor para la celebración de convivencia de mujeres (abanicos) a Mitres Lomas, S.L. con CIF B11715430, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €)** I.V.A. excluido y **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €)**, I.V.A. incluido, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.